

Huelga general

29 Sept.
2010

Por nuestros derechos laborales y sociales

Canarias

dice

¡Basta!



INTERSINDICAL
CANARIA

Por nuestros derechos laborales y sociales

¡¡¡Todas y todos a la Huelga General!!!

Intersindical Canaria ha presentado un preaviso de Huelga General Nacional Canaria para el día 29 de septiembre de 2010, planteando un llamamiento al paro masivo en todas las empresas privadas y públicas del territorio canario. Los trabajadores y trabajadoras de todas las ramas de la actividad económica de las islas pararán a partir de las 0 horas del día 29 hasta las 24 horas del mismo día.

En Canarias, estamos viviendo realidades que ponen al límite a miles de familias. Ahora son más de 80.000 los núcleos familiares donde ninguno de sus miembros recibe salario o prestación económica alguna. El 30% de la población trabajadora se encuentra en paro, sobrepasando el número de 300.000 personas en desempleo. Mientras, 57 de cada 100 jóvenes no encuentran empleo. Y al mismo tiempo las generaciones jóvenes, mejor formadas y sin trabajo, se están viendo obligadas a emigrar, perdiéndose la riqueza cultural y profesional de una parte de la juventud canaria.

En Canarias estamos soportando los salarios más bajos respecto a la media del Estado español, con una diferencia de 450 euros. Asimismo, cada persona en nuestro archipiélago recibe 275 euros menos que los que se atribuye a la población de otros territorios a través de los presupuestos generales del Estado. Y los pensionistas de nuestras islas se sitúan en la cola respecto a los ingresos de la media de perceptores de pensiones contributivas y no contributivas.

En Canarias tenemos al 35% de la población en situación de pobreza, y la exclusión social va alcanzando importantes sectores de la población desempleada. Y mientras tanto, las políticas desarrolladas por el Gobierno español, dirigido por Zapatero, y por el Gobierno autonómico, liderado por José Manuel Soria y Paulino Rivero, coinciden en una misma estrategia económica: proteger las grandes fortunas e impulsar la ayuda a los bancos y a las cajas de ahorro. Para estos gobiernos, los ricos deben asegurar sus fortunas con el dinero público, fruto del esfuerzo de nuestro trabajo, y pretenden que la clase trabajadora pague las consecuencias de su crisis capitalista. El acoso contra los servicios públicos y sus trabajadores, emprendido por el pacto de gobierno de CC y PP, forma parte de esa misma política de quiebra generalizada de derechos fundamentales.

En Canarias la reforma laboral y la reforma del sistema de pensiones representan un atropello más a quienes dependemos de un salario. Tras la salvaje reducción salarial a los empleados públicos, tras la congelación de las pensiones para el año 2011, la reforma laboral viene ahora a empobrecer más a las personas asalariadas, mientras le proporciona al empresariado mayor poder a la hora de contratar, a la hora de fijar las condiciones de trabajo y a la hora de despedir. Próximamente, en otra arremetida gubernamental, la reforma del sistema de pensiones pretende reducir los derechos conquistados e impedir el acceso a la protección social a miles de trabajadores y trabajadoras que han cotizado hasta la actualidad, retrasando la edad de jubilación y exigiendo más años de cotización. Junto a lo anterior y antes de fin de 2010, queda en la agenda del gobierno español, la reforma del entramado jurídico de la Negociación Colectiva, pretendiendo eliminar los Convenios Provinciales y Autonómicos, centralizándola a nivel estatal. Y no pararán si quedan sin respuesta.

En nuestra nación canaria, por tanto, sobran razones para convocar una Huelga General que diga al PSOE, a CC y al PP ¡Basta! para exigir nuestros derechos laborales, sociales y nacionales que como trabajadores y como pueblo nos corresponde.

29 de septiembre de 2010: **HUELGA GENERAL**

La Reforma Laboral que rechazamos

Facilita el despido y lo hace más barato

Generaliza el **Contrato de Fomento de Empleo** con una indemnización de 33 días por año y un máximo de 24 mensualidades, rebajando de 30 a 15 días el plazo para el despido objetivo, con lo que la empresa se ahorra 15 días de salario. El Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) **abona 8 días de la indemnización por despido**, o sea, nos obligan a pagar nuestra propia indemnización.

Se aplica el **despido exprés** por causas objetivas rebajando el plazo de preaviso, ahorrándole al empresario los salarios de tramitación. Se justificará el despido objetivo y colectivo por causas económicas, técnicas, organizativas y productivas cuando se aleguen resultados negativos. La indemnización de 20 días/año, máximo 12 mensualidades, pagando FOGASA 8 días y el empresariado sólo 12.

Posibilita el despido del empleado/a público laboral cuando se posea un **déficit presupuestario**, bajo el supuesto de causas económicas, **privatizando servicios** a través de contratas y subcontratas.

La Negociación Colectiva amenazada

Se reduce a un **plazo no superior de 15 días** el plazo de consultas con los trabajadores, tanto para la **modificación de las condiciones de trabajo** como para la **movilidad geográfica colectiva** y la **distribución del tiempo de trabajo**.

Se **debilita la Negociación Colectiva** dando preferencia al acuerdo en el seno de la empresa que ante los derechos laborales fijados en los Convenios Sectoriales (días de trabajo, licencias, descansos, jornada partida, etc). Y posibilita el **descuelgue salarial** en las empresas. Todos aquellos acuerdos o pactos que no tengan rango de Convenio Colectivo pueden ser **modificados o anulados** unilateralmente por el empresario. Se admite el **descuelgue salarial preventivo**.

Incrementa la precariedad con los contratos eventuales

Realizables por 3 años, renovables en uno más por convenio, encubriendo plazas estructurales. Se reduce el periodo para rechazar cursos de formación de **100 a 30 días** sin ser sancionados.

Penaliza a las personas que enferman

Se permite el **despido objetivo por faltas al trabajo** cuando el **absentismo en la empresa sea del 2,5%** (antes del 5%), cuando las **faltas de asistencia del trabajador/a (justificadas o no) sean del 20% durante dos meses consecutivos o el 25% en cuatro meses discontinuos** dentro de un año.

Discriminación a la juventud ante el empleo

Se aumenta en un año los contratos en prácticas, con lo cual los titulados universitarios o los de grado medio o superiores estarán un año más cobrando el **60% ó el 75%** del salario que les corresponde a su categoría. Para los contratos en formación se **amplia hasta los 25 años de edad (antes hasta los 21)**, a pesar de que el empresario sigue cobrando el 100% de las bonificaciones de la seguridad social y se le paga el salario mínimo (SMI).

Se potencia la **reducción de jornada** con un máximo del 70% de reducción sin que supere un año de duración. Los afectados cobrarán el desempleo a cargo de la seguridad social estableciéndose las cuantías según los periodos de cotización en la empresa, excluyendo todo periodo inferior a un año. La base reguladora para hacer el cálculo se hallará practicando el **70% de los primeros 6 meses de los salarios, y del 60% a partir de los 6 meses siguientes**.

Privatización de la intermediación laboral

Se permite actuar a las Empresas de Trabajo Temporal en sectores que antes no podían intervenir. Se convierte a la persona trabajadora en mercancía, expandiendo el **prestamismo laboral** y la privatización de los servicios públicos de intermediación laboral.

Ni un pago atrás



Gran Canaria
Parque San Telmo
29 de sept. 19 horas

MANIFESTACIÓN

Tenerife
Plaza Weyler
29 de sept. 19 horas